



CONSEJO UNIVERSITARIO

10 de diciembre de 1990

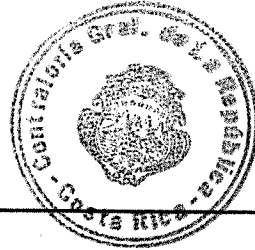
ACTA No. 908-90

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramirez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dr. Otton Solis
Lic. José Luis Torres
Lic. Luis Paulino Vargas
Licda. Nidia Lobo
Licda. Jesusita Alvarado
Br. Mario Salguero
Dra. Marina Volio

Se inicia la sesión a las 3:00 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda.
- II. Aprobación del acta 900-90.
- III. Correspondencia. REF. CU-384, 398, 406, 407, 408 y 409-90.
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de Trámite Urgente
 1. Modificación interna 12-90.
 2. Solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la propuesta de Reglamento de Carrera Universitaria. Ref. CU-403-90.
 3. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de nombramiento interino de la Licda. Rose Mary Hernández en la Jefatura de Programación y Análisis Administrativo. Ref. CU-405-90.
 4. Recurso de nulidad absoluta presentado por la Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano 1. Ref. CU-
 5. Análisis de las reformas a la ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
 6. Acuerdo del CONRE sobre autorización para girar gastos contra el presupuesto de 1991. REF. CU-413-90.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

7. Propuesta del TEUNED para reformar el Artículo 44, incisos a y c del Reglamento Electoral. Ref. CU-401-90.
8. Autorización para la contratación del Lic. Alfredo González para la edición del libro "La Casa Cósmica Talamaqueña y sus Simbolismos". Ref. CU-402-90
9. Solicitud de revocatoria a acuerdo del C. U. sesión 896-90. Art. V, inciso 2). Ref. CU-355-90 y 356-90.
10. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de comisiones y su integración. REF. CU-345-90.
11. Acuerdo del CONRE respecto a consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional en nota CDP.90.322. REF. CU-404-90.

VI. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos.

1. Macroprogramación Maestría en Extensión Agrícola. AC.-90-023.

VII. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.

1. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. Ref. CU-41-90.
2. Dictamen sobre propuesta de política salarial. ADM-047-90.

VIII. Dictámenes de la Comisión Asuntos Jurídicos

1. Interpretación al acuerdo de la sesión 847-89, Art. IV, inciso 2), punto 4. CJ-024-90.

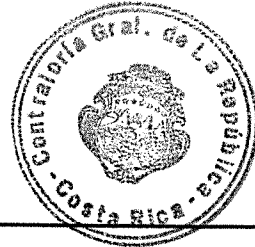
II. APROBACION DEL ACTA 900-90.

Se aprueba el acta 900-90, con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Sustitución de la Licda. Anabelle Castillo

Se conoce nota D.D.-90-1436, suscrita por el M. Sc. Rodrigo



CONSEJO UNIVERSITARIO

Barrantes, Director de Docencia, referente a la sustitución de la Licda. Anabelle Castillo, Directora de la Escuela de Administración, quien disfrutará de una beca en Estados Unidos a partir del 2 de enero, para obtener una maestría en Finanzas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros volvemos a la Universidad el 14 de enero y don Rodrigo solicita que se nombre a alguien interino. Podría hacerse hasta el 28 de febrero de 1991. Hicieron una encuesta y las tres personas que tienen más aceptación de parte de sus compañeros son el Ing. Elmer Acevedo, Licda. Maureen Acuña y el M.Sc. Rodolfo Tacsan. Según informes de la Licda. Anabelle Castillo el orden en que quedaron fue: don Elmer Acevedo, don Rodolfo Tacsan, y doña Maureen Acuña.

DR. MARIO SALGUERO: Pregunta qué posibilidades hay de que si la Universidad manda dos años a una persona a sacar la maestría vuelva, si no al puesto que tiene a uno mejor, y además le dedique cierto tiempo extraordinario a la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está reglamentado que los Jefes pueden pedir hasta por un año permiso, pero si es más de un año entonces tiene que renunciar al puesto. En este momento no cuento con la carta de Anabelle, en la cual ella solicita la solución de su situación, porque ella tiene que renunciar a ese puesto. Una vez que haya hecho eso, ahora mismo tiene que solicitar la ubicación, para dejarla ubicada en una plaza.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del Director de la Escuela de Administración, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA VOTACION:	Sr. Rodolfo Tacsan	5 votos
	Sr. Elmer Acevedo	3 votos
	Sra. Maureen Acuña	1 voto

SEGUNDA VOTACION:	Sr. Rodolfo Tacsan	6 votos
	Elmer Acevedo	3 votos

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se acuerda nombrar en forma interina al M.Sc. Rodolfo Tacsan como Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, del 16 de enero al 28 de febrero de 1991. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

para votar solamente. El Directorio es nombrado por el organismo correspondiente y hasta que termine su periodo ellos cesan en sus funciones. La única forma es que se pueda demostrar a la Universidad que algunos de ellos han cesado de ser estudiantes de la UNED, entonces automáticamente dejaría de ser miembro de la Federación. Pero el que cese de ser miembro de una asociación o de otra, no lo elimina, según el Estatuto de los Estudiantes.

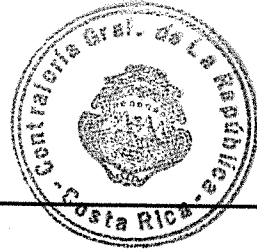
M.ED. JESUSITA ALVARADO: Propongo que este asunto se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos. La figura como recurso de nulidad no está estipulada en el Estatuto Orgánico, entonces pareciera que es el Rector quien debe atenderla. Pero, dado que eso fue elevado a los miembros del Consejo Universitario, me parece que debe haber un pronunciamiento en ese aspecto del Consejo Universitario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Dado que en la sesión 856-90, Art. II, inciso 2), este Consejo Universitario ratificó el Directorio de la FEUNED y todos los acuerdos de éste, entonces este Consejo Universitario debería pronunciarse sobre ese recurso de nulidad, ya que no existe un Tribunal Electoral Estudiantil en este momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario en ningún momento ha ratificado el Directorio. Simplemente el Directorio comunicó al Consejo Universitario quienes eran sus miembros, con el objeto de que este Consejo se informara quien era su representante. Lo único que se establece en el Estatuto es que el Representante de los estudiantes tiene que ser juramentado y es la razón por la cual el Consejo Universitario conoció el Directorio y por tener, la juramentación de don Mario Salguero. Inclusive, si ellos cambian en el proceso, el resto del directorio, lo pueden hacer y no es de nuestro interés, solamente si cambian el Representante Estudiantil.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es importante que la Dirección de Asuntos Estudiantiles tome nota de esto, porque efectivamente lo que se plantea en la nota es bastante grave, dado que hay bastantes asociaciones estudiantiles que ya no tiene vigencia. Creo que se debería comunicar a las diferentes asociaciones que su representación ya finiquitó.

DR. MARIO SALGUERO: No tengo mucho conocimiento legal para comentar muy a fondo esto, sin embargo la ratificación de febrero fue hecha con base a una solicitud del Consejo Universitario. Como tal, un abogado que contrató la Universidad levantó un acta y creo que sigue siendo válido. Con respecto a las asociaciones que están vencidas, no implica que sus miembros pierdan vigencia, porque las asociaciones lo único que hacen es proponer en un momento determinado a algunos estudiantes para que formen parte del directorio. Inclusive la nota de la Sra. Francisca Corrales tiene un error, porque dice que Mario Salguero, Administración de



CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa de UNISYS

Se conoce dictamen del 3 de diciembre de 1990, del Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en relación con el agotamiento de vía administrativa solicitado por UNISYS, en nota U-749/90.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda rechazar el recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión B48-90, Art. V, inciso 2-A, y dar por agotada la vía administrativa solicitado por UNISYS de Centroamérica.
ACUERDO FIRME

3. Notas de la Licda. Francisca Corrales

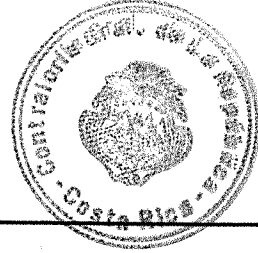
Se conocen notas suscritas por la Licda. Francisca Corrales, del 9 de noviembre sobre el recurso de nulidad y del 6 de diciembre sobre la solicitud de actas del Directorio de la FEUNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta solicitud no se había tramitado al Consejo porque, de conformidad con el Estatuto Orgánico, este no es un asunto que el Consejo Universitario debe conocer. El único que podría conocer la legitimidad o no del Directorio, es el Tribunal de Elecciones de los Estudiantes.

El Estatuto Orgánico establece para los recursos, el nivel de competencia de éstos. Dice: "La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario, adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i). El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor." O sea, el Estatuto indica la competencia de recursos solamente en las decisiones tomadas por eso expreso. El Art. 53 establece que aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los recursos anteriores, deberán presentarse ante el Rector para que los resuelva y les dé el trámite que estime conveniente.

El Art. 54 establece que ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto Orgánico.

Me parece que no es de competencia del Consejo Universitario resolver este asunto. Por otro lado, analicé la reglamentación en el Estatuto de los Estudiantes y en ninguno dice que para ser miembro del Directorio, una persona tiene que ser miembro de ninguna asociación y que las asociaciones tienen que ser vigentes



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

Empresas Agropecuarias perdió vigencia el 18 de julio de 1990, y yo no estoy por la Asociación de Administración de Empresas Agropecuarias, estoy propuesto por la Asociación del Centro de San Carlos y está vigente. Pero aún siendo estudiante de San Carlos, puedo ser propuesto por ejemplo, por la Asociación de Estudiantes de Upala.

Creo que en este país han llegado algunos diputados a la Asamblea Legislativa y el partido desaparece después de las elecciones y sin embargo el diputado termina su periodo.

Por otra parte, si el directorio se nombra en un Congreso y los Consejos Superiores Estudiantiles puede hacer remoción de algunos miembros directivos, sin embargo, el representante estudiantil ante el Consejo Universitario sólo puede ser cambiado por un Congreso. Conversé con el Lic. Gastón Baudrit para ver cuál era mi posición acá y me aclaró que mi permanencia se daba en el Consejo Universitario hasta un nuevo Congreso.

LICDA. NIDIA LOBO: En relación con lo que plantea don José Luis, sobre la Dirección de Asuntos Estudiantiles, cada vez que una asociación pierde vigencia, esta Dirección le comunica a cada asociación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, no es la asociación la que pierde vigencia, sino que es el Directorio, y si éste expira, ellos deben comunicar cuál es el nuevo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que se plantea es bastante delicado y me imagino que la Comisión de Jurídicos va a contar con el dictamen del Asesor Legal, para respaldarnos con una respuesta que se dé al recurso como tal.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Analizadas las notas suscritas por la Licda. Francisca Corrales, del 9 de noviembre sobre el recurso de nulidad y del 6 de diciembre sobre la solicitud de actas del Directorio planteada ante la Auditoría, se acuerda remitirlas a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se pronuncie al respecto. Asimismo, se solicita al Asesor Legal que rinda un dictamen sobre estos asuntos. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR

No hubo informes en esta ocasión.



CONSEJO UNIVERSITARIO

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Modificación Interna 12-90

Se conoce el acuerdo tomado por el CONRE, en sesión 661-90, en el que traslada al Consejo Universitario la Modificación interna 12-90, para su aprobación definitiva. Para el análisis de ésta, se invita al Lic. Leonardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Da una explicación general de las partidas que se incluyen en la modificación interna 12-90.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En relación con la página 14, de la Oficina Financiera, subpartida 020 (Honorarios), doña Guiselle Hidalgo me explicó que aparte de contratar su elaboración, el producto será adquirido por la Universidad. Tal como está la figura en la explicación, dice "contratar", sería un contrato de servicios profesionales. Pero parece que el objeto es contratar el servicio y además adquirir el producto.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Este recurso forma parte de los recursos que se están comprometiendo en una licitación, para una serie de programas que se deben elaborar. En este sentido, la firma o persona que se le adjudique, hará el trabajo y el paquete será propiedad de la Universidad.

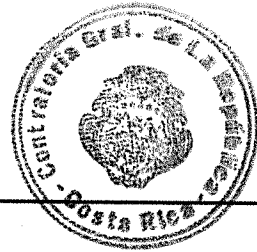
En realidad, creo que lo que procede es "contratar", porque en el proceso de licitación hay una firma o persona adjudicataria y con ésta se hace un contrato para la elaboración del trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente tiene que hacerle modificaciones al paquete que habíamos visto, entonces no se le puede comprar el paquete como estaba, sino que tiene que modificarlo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Ahí es donde encuentro contradicción, debido a que no se va a adquirir el programa de cómputo, entonces la intención es adquirirlo pero modificado.

LIC. LEONARDO ZURIGA: En la subpartida 286, en la modificación interna 11-90, los recursos se pusieron en esta subpartida, con la idea de adquirir el paquete hecho. Parece que una vez examinados los cambios que había que hacerle al paquete, eran tantos que salía mucho más caro y eso había que pagarlo aparte. Entonces resultaba más caro comprar el paquete y acondicionarlo que elaborar el paquete especial, de acuerdo con las necesidades.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pienso desde el punto de vista jurídico. Tal vez se puede poner así: "se va a contratar su elaboración, cuyo producto final será propiedad de la Universidad".



DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se va a comprar el programa, sino que se va a contratar su elaboración.

LIC. NIDIA LOBO: En relación con la Dirección de Distribución de Materiales, tengo entendido que ellos habían hecho una solicitud para adquirir una microcomputadora, pero no la veo incluida aquí. Al aprobarse hoy la norma del CONRE, para efectos del presupuesto de 1991, eso significaría que se atrasaría la compra de la microcomputadora para esa dependencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el Consejo de Rectoría quedamos en que cuando se haga la liquidación se iba a analizar esa posibilidad, porque en este momento es cuestión de pagar los salarios o de aprobar estas cosas, porque el Gobierno no nos ha estado girando a tiempo. Entonces necesitamos la máxima liquidez de caja y es mejor tomar después lo que sobró. Además, el caso no es solamente Distribución de Materiales, también es la Escuela de Ciencias de la Administración y hay otros. Entonces si se lo damos a uno tenemos que dárselo a todos y eso no nos llevaría a \$5 millones, sino a más, y nos podría ocasionar problemas, porque estamos esperando que el Gobierno cumpla su palabra, de girarnos el mes de diciembre el 10 de este mes la primera quincena y el 14 la segunda quincena, pero no podemos confiar en eso.

LICDA. NIDIA LOBO: Había un acuerdo para que se incluyera en el presupuesto del 91.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es una salida, pero también por vía de la OEA hay la posibilidad de conseguir é o más computadoras.

LIC. NIDIA LOBO: La idea de la Dirección de Distribución de Materiales es poder agilizar el sistema de facturación.

M.E.D. JESUSITA ALVARADO: Quería complementar un poco lo expuesto por doña Nidia, porque en la Comisión de Académicos, cuando entrevistamos a don Hernán, él nos comentaba las condiciones en que se trabaja ahí y que es muy difícil evitar a veces problemas de falta de materiales en algún Centro. Creo que ese fue el espíritu cuando se aprobó la compra de la computadora en Distribución de Materiales: ayudar a resolver ese problema.

No sé si eventualmente en esta Modificación, por problemas de salarios no se pueda incluir. Si creo que sería conveniente incluirlo en el presupuesto del 91, porque de esa manera se minimizan las posibilidades de errores en la distribución de materiales. En ese aspecto, soy partidaria de que se le brinde ese apoyo tecnológico a la Dirección de Distribución de Materiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La inquietud se puede atender en el



CONSEJO UNIVERSITARIO

Presupuesto Ordinario o en la liquidación, la cual podría estar lista a principios de febrero. En este momento lo que ocurriría es que queda liquidado en el presupuesto del año entrante a que se lo autoricemos aquí.

LICDA. NIDIA LOBO: Se podría hacer una apropiación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede, porque no ya se cerraron las órdenes de compra y precisamente las cerramos para poder tener suficiente fluidez de caja y además tenemos varios bonos, los cuales debemos decidir si los vendemos esta semana o los dejamos ganando intereses.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la página 18 de la Dirección de Investigación, me entra la duda de \$75.000 que se van a pagar de honorarios para un estudio que determine los campos y áreas prioritarias de la investigación de la UNED. Hasta donde tengo entendido, precisamente la contratación de don Albam Brenes, por 1 año, previa la identificación de un posible perfil de lo que debería ser la actividad, de la Universidad, en el campo de investigación. No entiendo por qué ahora se va a contratar un estudio, si ya está ese estudio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es un estudio, pero lo que se está haciendo es en referencia a MICIT, CONICIT, Ciencia y Tecnología, etc., debido a que lo que nosotros estamos tratando de detectar son cuáles son las áreas prioritarias a nivel nacional que nos serviría de base para elaborar un eventual plan para presentarlo para el BID.

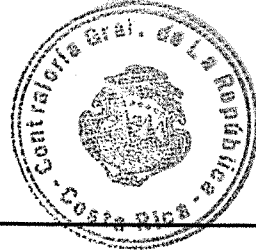
El Gobierno, a través del Ministro de Planificación, nos informó la semana pasada, que el BID aceptó como parte de la agenda lo referente a ciencia y tecnología. La idea es que en 1991 se elaboraran los suplementos básicos de ese programa para que sea sometido a consideración o análisis de parte del BID en el '92 y ser aprobado en el '93.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Sería más bien el área de investigación externa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, ante todo el área de investigación externa, y lo que tiene que ver con la universidad tendría que ver más bien en lo que podría ser financiado por el BID. Se está tratando de determinar más que todo hacia el área externa y muchos de los proyectos que se están planteando son hacia el área externa.

* * *

Después de analizada la modificación interna 12-90, se agradece al Sr. Leonardo Zuñiga las explicaciones brindadas a este Consejo y se aprueba lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

ARTICULO V, inciso 1)

Se aprueba la Modificación interna 12-90, con la inclusión del movimiento de \$200.000, con el fin de adquirir papel mimeógrafo para reproducir guías académicos y exámenes para 7 materias del Programa EDAD. ACUERDO FIRME

2. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de nombramiento interino de la Licda. Rose Mary Hernández en la Jefatura de Programación y Análisis Administrativo, y prórroga de nombramientos de otras Jefaturas

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 661-90, Art. XII, en el que recomienda el nombramiento de la Licda. Rose Mary Hernández como Jefe interina de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo.

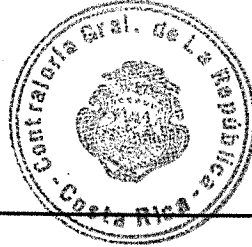
Además, se conoce la nota ORH.90.1175, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta los datos de las jefaturas y direcciones que a la fecha se encuentran pendientes de concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tenemos un problema al principio del año entrante con varias de las Oficinas. Sugiero que en las jefaturas donde están expirando los nombramientos, se pudieran dejar hasta tanto se realice el concurso respectivo. En el caso de la Licda. Rose Mary Hernández, nombrarla interinamente en la Jefatura de Programación y Análisis Administrativo, hasta tanto se haga el nombramiento definitivo.

También el caso del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Director Administrativo, el Jefe de Registro, el Director de Planeamiento Administrativo y el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, los cuales tienen nombramiento hasta el 15 de diciembre de 1990. Además, el Jefe de Extensión Abierta está con recargo hasta el 15 de diciembre, y la Dirección de Extensión está subrogado en el Vicerrector Académico. Propongo ampliar estos nombramientos hasta que se haga el nombramiento definitivo.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Pregunta si no sería conveniente establecer una fecha, ya sea el 15 ó 28 de febrero de 1991. Me parece que para esa fecha, la comisión ya ha dado un dictamen sobre el asunto de los nombramientos. Está en agenda para el próximo jueves; es solamente de esperar que la Asamblea se pronuncie al respecto. En cuanto entremos el próximo año, el asunto de estos nombramientos y concursos se debe resolver prioritariamente.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

Después de discutido este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda prorrogar el nombramiento de los siguientes funcionarios del 16 de diciembre de 1990 al 28 de febrero de 1991:

Licda. Adelita Sibaja, Jefe Oficina de Bienestar Estudiantil
Arg. Oscar Raúl Hernández, Director Planeamiento Administrativo

Licda. Ana Cecilia Murillo, Jefe de la Oficina de Registro
M.Sc. Ligia Meneses Sanabria, Directora Administrativa
Lic. Eduardo Castillo, Jefe Oficina de Recursos Humanos
Lic. José Joaquín Villegas, subrogación Dirección de Extensión
Br. Manuel Monestel, recargo de la Jefatura de Extensión Abierta

Además, se prorroga el nombramiento de la Licda. Nidia Lobo, como Directora de Asuntos Estudiantiles, hasta que se defina el concurso.

Asimismo, se nombra a la Licda. Rose Mary Hernández, como Jefe de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo del 1 de diciembre de 1990 al 28 de febrero de 1991.
ACUERDO FIRME

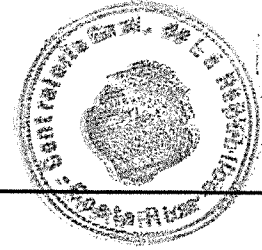
3. Acuerdo del CONRE sobre autorización para girar gastos contra el presupuesto de 1991.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 682-90, en el cual solicita autorización para girar gastos contra el presupuesto de 1991, con el fin de que las diferentes dependencias puedan funcionar normalmente. Así se acuerda:

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 682-90, Art. VIII, en el sentido de autorizar que se gire del Presupuesto de 1991, la parte proporcional que fue autorizada en el Presupuesto de 1990, con el fin de que las distintas dependencias puedan realizar los gastos necesarios para su normal funcionamiento, hasta tanto la Contraloría General de la República emita la respectiva aprobación del Presupuesto de 1991.

4. Solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la propuesta de Reglamento de Carrera Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

Se conoce nota del 23 de noviembre de 1990, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Coordinadora de la Comisión encargada de elaborar la Propuesta Integral al Reglamento de Carrera Universitaria. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se aprueba la solicitud de la Comisión encargada de elaborar la Propuesta Integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en el sentido de ampliar el plazo al 15 de marzo de 1991 para presentar al Consejo Universitario dicha propuesta.

5. Análisis de las reformas a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Este asunto se analizará en una próxima sesión.

6. Propuesta del TEUNED para reformar el Artículo 44, incisos a) y c) del Reglamento Electoral.

Se conoce nota TEUNED-99-90, suscrita por el Lic. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral de la UNED, en la que propone reformar el Art. 44, incisos a) y c) del Reglamento Electoral. Se decide enviar este asunto a la Comisión de Administrativos.

ARTICULO V, inciso 6)

Analizada la nota TEUNED-99-90, suscrita por el Tribunal Electoral, en relación con el Art. 44 del Reglamento Electoral, se acuerda enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, con el fin de que la analice y rinda un dictamen al respecto.

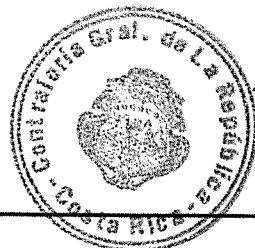
7. Autorización para la contratación del Lic. Alfredo González para la edición del libro "La Casa Cósmica Talamaqueña y sus Simbolismos".

Se conoce nota DA-656-90, suscrita por la Licda. Ligia Meneses, Directora Administrativa a.i., en la que solicita autorización para cancelar los derechos de autor al Sr. Alfredo González.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 7)

Se acuerda autorizar la contratación del Lic. Alfredo Gon-



zález Chavez, para la edición del libro "La Casa Cósmica Talamaqueña y sus Simbolismos.

8. Solicitud de revocatoria a acuerdo del C.U. sesión 896-90, Art. V, inciso 2).

Se conoce nota del 17 de octubre de 1990, suscrita por los Sres. Agustín Gámez, Mary Ann Webb, Martín Murillo, Jorge Castillo y Jorge Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que indican que según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 896-90, Art. V, 2), esa Comisión no está siendo tomada en cuenta para la elaboración del Reglamento de Carrera Administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una alternativa es que ellos se integren también a la Comisión.

LICDA. NIDIA LOBO: De todos modos la Comisión de Asuntos Administrativos va a recibir a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 8)

En relación con la nota del 17 de octubre de 1990, de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que se solicita revocatoria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 896-90, Art. V, inciso 2), se acuerda invitar a los miembros de esta Comisión a que se incorporen a la Comisión encargada de la elaboración del Reglamento de Carrera Universitaria, y den la colaboración necesaria.
ACUERDO FIRME

9. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de comisiones y su integración.

Se conoce el acuerdo del CONRE, sesión 674-90, Art. XXV, en el que adjunta una propuesta de modificación de comisiones y su integración. Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 9)

Conocido el acuerdo tomado por el CONRE, en sesión 674-90, Art. XXV, en relación con la propuesta de modificación de comisiones y su integración, se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos para su análisis.
ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

10. Acuerdo del CONRE respecto a consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional en nota CCP.90.322 y Dictamen de la Comisión de Administrativos, en relación con el Art. 20 del Reglamento de Carrera Profesional

Se conoce el acuerdo del CONRE, sesión 681-90, Art. IX, en el que eleva a este Consejo la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional, sobre el Art. 20 del Reglamento de Carrera Profesional.

Además, se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 279-90, Art. III, en el que hace una propuesta de aclaración del Art. 20 del Reglamento de Carrera Profesional.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 10)

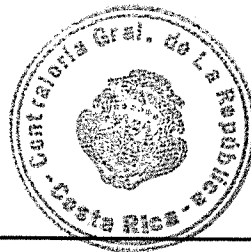
En relación con la solicitud de aclaración del Artículo 20 del Reglamento de Carrera Univesitaria, se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 279-90, Art. III, que a la letra dice:

"El artículo 18 del Reglamento de Carrera Profesional, identifica varias opciones (publicaciones, obras artísticas, científicas o profesionales), susceptibles de ser puntuadas y que por lo tanto permiten ascender en el escalafón de la carrera profesional. El artículo 20 del mismo Reglamento define una tabla de puntuación mínima y máxima, que puede ser obtenida según lo estipulado en el artículo 18 y con arreglo a la cual el funcionario puede ubicarse como Profesional 3, 4 ó 5. Sin embargo el mismo artículo, en su párrafo final, hace la salvedad de que al menos el 50% de los mínimos indicados deben corresponder concretamente a publicaciones, ello independientemente de la puntuación que se pueda tener por obras artísticas, científicas o profesionales".

VI. DICTAMEN COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

1. Macroprogramación Maestría en Extensión Agrícola.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 235-90, Art. III-C, en el que recomienda aprobar la Macroprogramación de Maestría en Extensión Agrícola. Así se acuerda:



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

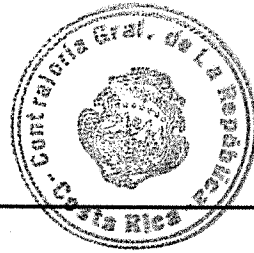
ARTICULO VI, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 235-90, Art. III-C, en relación con la Macroprogramación de Maestría en Extensión Agrícola, en el sentido de:

1. Felicitar al equipo profesional que elaboró la Macroprogramación de Maestría en Extensión Agrícola.
2. Derogar el acuerdo tomado en la sesión 757-88, Art. I, inciso 8), literal d), que a la letra dice:

"d. Suspender otros estudios tendientes a la apertura de otros programas de maestría que se estén realizando, mientras no se resuelvan los anteriores aspectos".

3. Aprobar la Macroprogramación de Maestría en Extensión Agrícola con la advertencia de que, en caso de ser necesario, se le hagan los ajustes que recomiende CONARE, después de analizar los Programas de Post-grado en las Universidades estatales. Mientras tanto, se recomiendan las siguientes acciones:
 - a. Nombrar una comisión que se integre al equipo que analiza, actualmente en CONARE, un documento base sobre Programas de Post-grado en las Universidades Estatales. Se nombra al Máster Antonio Matamoros y a la Licda. Ana Tristán como representantes de la UNED. Asimismo, se considera importante la participación del Ing. Luis Bolaños en dicha comisión.
 - b. Autorizar al equipo profesional en cuestión para que conforme se defina, en CONARE, aspectos relativos a programas de post-grado, se vayan también haciendo los ajustes necesarios a la propuesta de Macroprogramación en Extensión Agrícola, de tal manera que dicha propuesta, de ser posible, se convierta en una primera experiencia piloto en el nivel de post-grado en la UNED.
 - c. Solicitar al equipo profesional en cuestión, su colaboración para formular una propuesta sobre la planificación, la producción, la conducción y la evaluación de programas de post-grado en la UNED que permita al Consejo Universitario aprobar una política sobre este asunto.
3. Solicitar al Sr. Rector que, a través de la Vicerrectoría Académica, gestione acciones que conduzcan a la formalización de un convenio, entre la Universidad de



Wagenning y la UNED, que permita, entre otras cosas, aprovechar la asistencia técnica de especialistas holandeses para la puesta en práctica del programa de Maestría en Extensión Agrícola.

4. Instar a la Administración Superior para que presente al Consejo Universitario, una propuesta de creación de una fundación que permita atraer recursos económicos al Programa de Maestría en Extensión Agrícola.

VI. DICTAMENES COMISION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y Observaciones del Sr. Rector.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 237-90, Art. III, en el que se eleva al Plenario la propuesta de modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Asimismo, se conocen las observaciones realizadas por el Sr. Rector a dicha propuesta.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Preferiría dejar este punto pendiente porque en este momento no tengo el dictamen de la Comisión de Administrativos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 1)

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 237-90, Art. III, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se acuerda devolverlo a la Comisión de Administrativos para que analice las observaciones realizadas por el Sr. Rector. ACUERDO FIRME

2. Dictamen sobre propuesta de política salarial

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 264-90, Art. III, en el que adjunta propuesta general para la definición de una política salarial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi diferencia con esto básicamente sería el orden de uno de los factores que vienen ahí. En parte la política salarial en las cuatro universidades, en este momento está ya determinada por el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior. Este Convenio establece que las Universidades recibirán para un año determinado, el mismo presupuesto



CONSEJO UNIVERSITARIO

que recibían en el año anterior más la inflación. Entonces la negociación salarial siempre se ha basado precisamente en ese hecho.

Sin embargo, la inflación que se le da originalmente a las Universidades, por ejemplo, este año es del 15%, pero no significa que se puede dar un aumento salarial del 15%, porque no alcanzaría. Hay que tomar en cuenta primero, el crecimiento vegetativo y solamente en anualidades, el crecimiento vegetativo es de 5%, pero como ustedes pudieron ver en el presupuesto, el crecimiento vegetativo mínimo de la Universidad es de más del 9% y si lo tomamos en forma general es casi el 12%.

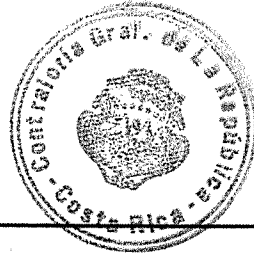
También, en las cuatro Universidades, por muchos años se viene dando el aumento salarial a partir de enero y luego se negocia a partir de qué monto se vuelve a negociar. Por ejemplo el año pasado se negoció en las Universidades y se estableció que se negociaría a partir del 15%. Este año, en el Tecnológico ya se estableció un aumento salarial y se establece que en caso de que la inflación llegue más allá de cierto porcentaje, entonces se vuelve a negociar.

Para el año entrante, el nivel de negociación de las Universidades va a oscilar entre 13% y 15%. Pienso que el nivel de negociación debe ser el porcentaje que nosotros recibimos inicialmente.

En relación con el último punto de la propuesta de la Comisión de Administrativos, el Gobierno de la República no va a aceptar una política salarial, ni nos interesa a nosotros, porque esto más bien sería bajarle el salario a todos los universitarios, ya que el Gobierno cree en una política salarial distinta. Por ejemplo, para 1991 ya fijó que era de 4.5% de aumento salarial. Nosotros hemos querido fijar una política salarial dentro de los límites del financiamiento que tiene la educación superior.

Me parece que sería más conveniente invertir en el proceso que se indica en la propuesta, que es aprobar una política salarial y pedir primero a CONARE si puede haber un acuerdo de una política salarial conjunta y luego que sea refrendado por los Consejos Universitarios, porque CONARE no necesariamente va a implementar una política salarial, simplemente porque haya sido aprobado en una parte, debido a que fundamentalmente depende de los recursos que tenga.

El FEES ya está determinado cómo es que se obtiene, cómo se genera y cómo se distribuye. Es básicamente lo que le correspondió a la Universidad el año anterior, más el índice de inflación. Pero como el índice de inflación de ese año no puede saber en forma absoluta, entonces se pone un índice de inflación proyectado. Cuando la inflación llega a ese punto, entonces se vuelve a negociar con el Gobierno el monto adicional que se



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

requiere.

Este año se negoció un monto adicional de 10% y aprovecho para decirles que vean los problemas de una política salarial rígida. Se acordó elevarlo hasta 23% y ese 10% daba \$574 millones, después el Gobierno nos ha dicho que no sabe de dónde sacarlo y que nos iba a indicar las fuentes. Finalmente dice que lo va a pedir prestado al Banco Popular. En este momento está aprobado por el Banco Popular, que nos giran \$284 millones, que es la mitad. Está aprobada la garantía por el INS, pero está en discusión el problema de que los Rectores no queremos firmar la garantía que pide el INS, que consiste en que nos comprometemos a pagarle al INS, en caso de que éste le tenga que pagar al Banco Popular.

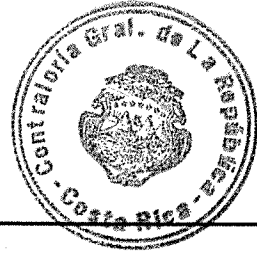
El primer problema que se presentó es que don Thelmo, una vez que había hecho todo el asunto, dice que los intereses correrán dos terceras partes por el Ministerio de Hacienda y una tercera parte por las Universidades. Hablamos con don Germán Serrano y quitó esa cláusula, pero ahora está con el problema de que el INS pide una garantía. El problema no es que el Gobierno no lo pague, sino que no cumple con la fecha estipulada.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Según he oído a varios diputados del Partido Liberación Nacional, las disposiciones del Paquete Tributario, en relación con las Universidades, podría provocar una reducción de los ingresos a las Universidades. Quisiera saber si CONARE ha considerado algo en relación con ese asunto.

En los acuerdos con el Ministro de Hacienda, se resolvió finalmente una inflación del 23%, y se reconoció una revaloración del 10% adicional. Hay que considerar que al mes de noviembre el dato oficial de la inflación del propio Gobierno, ha superado el 23%. Lógicamente al mes de diciembre la diferencia va a ser más alta y me imagino que la inflación va a llegar más o menos al 26%, y eso es algo que también habría que considerarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está contemplado dentro del Convenio. Una cosa es el Convenio y otra son las posibilidades del Gobierno. Está contemplado que en el mes de febrero se debería recalificar el FEEES con respecto a la inflación final que hubo. Viendo cómo vamos con la inflación, que ya se ha superado y que no nos ha podido pagar siquiera esa parte, no es que el Gobierno no vaya a cumplir el Convenio, sino fundamentalmente de cuándo es que se haría ese reconocimiento. En otras épocas, una vez acordado el monto, éste se giraba. El problema que el Gobierno tiene en este momento es de giro de fondos.

Con respecto al otro punto que menciona don Luis Paulino, es una de nuestras preocupaciones, \$2.400 millones del FEEES del año entrante, están en ese Paquete Tributario, que más bien se suponía que empezaba a funcionar este año. Las razones por las que nos deben \$574 millones y no tienen de dónde sacarlos, es porque



no se ha aprobado ese paquete este año. El Gobierno tiene esperanzas de que se aprobará en el mes de diciembre, que significa que tendría una recaudación total el año entrante, pero los partidos políticos están muy polarizados y es muy posible que eso se apruebe hasta enero. Eso significa que mientras se publica, puede perder de uno a dos meses la recaudación. ¿Cuál va a ser la reacción del Ministerio de Hacienda con respecto a esa pérdida? Una puede ser que nos digan que nos dan los \$2.400 millones o lo que se recaude. Otra puede ser que nos digan que hay dos meses que no van a recaudar y que no es culpa de ellos. Esta puede ser una de las razones por las que don Thelmo no ha firmado el acuerdo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta si cuando se habla de aumento salarial es de esperar que ese aumento salarial corresponda también, en porcentajes, al índice de inflación proyectado. La idea mía es si es posible que el aumento salarial puede pasar a ser automático, que creo que es el espíritu de esta propuesta de política salarial.

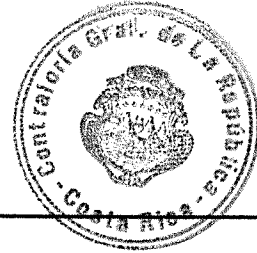
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las cosas que hablamos con don Rafael Angel Calderón y que precisamente también habíamos hablado con don Carlos Manuel Castillo, es ese problema para las Universidades, pero de hecho nosotros no podemos dar ese índice.

Por ejemplo, en servicios personales, el incremento de 1990 a 1991 sin aumento salarial es 13.65%. En la parte de sueldos para cargos fijos es 15.62%, sin aumento salarial.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta a qué se debe ese aumento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En algunos casos puede ser fundamentalmente en primer lugar, a cambio de funciones, también alguna plaza nueva, y luego están los cambios en asignación profesional y años de servicio al ingresar. O sea que de hecho el crecimiento vegetativo no es 5%, sino más.

Por ejemplo, si nosotros recibimos del FEES determinado número de millones, más un 15%, entonces mucha gente cree que eso significa que tienen un salario del año anterior más un 15%. Pero ese número de millones al pasar de un año a otro, en forma automática tiene también un 5% solamente de anualidad y puede tener hasta el equivalente de otro 5% que es por pasos, por carrera profesional, etc., que incrementa realmente la masa salarial total que teníamos de un año a otro. Entonces hay que quitarle automáticamente una parte. Como lo hemos estado haciendo es básicamente que se ha tratado de quitar un 5%. En el caso de las otras Universidades, el quitarle un 5% y dar un 10% de aumento no es mayor problema, pero en el caso de la UNED sí es un problema, porque el FEES nuestro no es igual a gastos personales más 15% de gastos de operación, por ejemplo, sino que nuestro FEES es más o menos 96% de los gastos de personal.



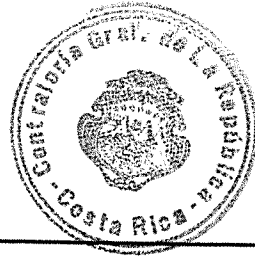
En un momento dado la UNED estuvo en la situación de que el FEES significaba el 80% en salarios y luego ha llegado a significar el 96% de los salarios presupuestados, lo que significa que está sobrando un 4% porque no todo se utiliza debido a incapacidades, etc. O sea, del FEES en los últimos años siempre ha sobrado algo al liquidarlo. La meta es llevar al FEES eventualmente a ser el 100% de los salarios e ir entrando en otros gastos hasta llegar poco a poco a decidir qué queremos hacer con los ingresos propios. Pero en este momento el FEES no cubre ni siquiera los salarios, entonces lo que el Gobierno nos da para mantener una política salarial, que en total al trabajador, con su crecimiento vegetativo más el aumento ande alrededor del 15%, significa hacer un esfuerzo muy grande en ingresos propios para crecer más que el FEES y en 1991 y en 1992 no es posible crecer más que el FEES; hasta el '93 se viene equiparando el crecimiento.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me contaba don Lester Osorno que una de las causas fundamentales de este alto costo en salarios, significa el 5% de las anualidades que cada año se da en la Universidad. Entonces él planteaba reducir ese porcentaje a un 3% como en las demás Universidades para darle recursos a la Universidad a futuro, porque según lo puede demostrar en un estudio que está haciendo don Lester eso es lo más peligroso para la Universidad desde el punto de vista económico, porque la desestabiliza en su crecimiento vegetativo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay varios elementos que deben analizarse en su momento, que crean distorsiones en el crecimiento de los salarios de la Universidad. 1) Es el de las anualidades que son demasiado altas, de tal manera que por vía de anualidades una persona puede ganarse hasta el 150% más de su salario. 2) Es el de horas extraordinarias. Por ejemplo, en horas extraordinarias tenían \$2 millones y se incluyó un millón más y eso se fue en cuestión de dos meses, después estaban pidiendo más. Eso hay que detenerlo. No tiene sentido pagar horas extraordinarias cuando es mejor contratar gente, como es el caso de los guardas y choferes.

Otro problema es la Carrera Administrativa vs. la Carrera Profesional. Para esta última se han incluido \$24.7 millones mientras que para la Carrera Administrativa se han incluido \$16.054.000. Al ritmo de crecimiento de \$1.8 millones la Carrera Administrativa va a superar a la Profesional. Es cierto que hay mensajeros que tienen salarios mucho más altos que un profesional que apenas comienza. Ese es un problema que está en el reglamento y que es difícil de resolver.

El otro problema es que cuando digo que hay \$24 millones para la Carrera Profesional en este momento con respecto al Profesional 3, la UNED tiene hasta el Profesional 2. ¿Qué le pasaría a la UNED cuando sea 4 o un poco más? No tiene con qué pagar porque



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

las implicaciones de todo esto son cerca de \$100 millones más.

Finalmente, el otro problema es que por vía de sobresueldos, el sobresueldo de los Directores en el UNED equivalente al sobresueldo de los Vicerrectores en las otras Universidades; el sobresueldo de los Encargados de Programa y de Cátedra y de los Coordinadores es el sueldo de los Directores de Escuelas en las otras Universidades. Por lo tanto, el personal de planta en el área profesional es equivalente al director en las otras Universidades. Todo esto significa una cantidad muy grande de beneficios, comparados con las otras Universidades.

Ya que esto se ha discutido bastante en CONARE, su sugerencia es que sería conveniente que se le pidiera a CONARE definir la posibilidad de que hubiera una política salarial de las cuatro Universidades, porque es la única forma de defenderla ante el Gobierno.

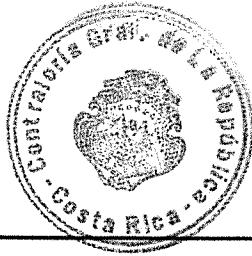
LIC. JOSE LUIS TORRES: La única observación que tiene que hacer es de qué manera se violaría la autonomía de cada Universidad, porque sería centralizar un asunto netamente económico en un órgano político-académico como es CONARE, que puede debilitar un poco la autonomía interna de cada Universidad. Tal vez sería fortalecer la política de unión a través de los Consejos Universitarios en relación con CONARE, pero no tanto centralizar todo el poder económico-financiero en CONARE, sino darle más autonomía a cada Consejo Universitario o a cada Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No lo piensa en términos de establecer un sistema único de contratación para las cuatro Universidades, porque esto sí iría contra la autonomía de las Universidades, sino que con base en el Convenio se establezcan unas pautas, de manera que cada Universidad, en la medida que no las cumpla, asuma la responsabilidad. Eso es lo que se quiere en CONARE. No es que se fija el aumento salarial, sino cómo utilizar el monto que se da de aumento salarial.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Propone lo siguiente. Don Celedonio ha planteado algunos aspectos en pro y contra de la propuesta de la Comisión de Administrativos. Sugiere, entonces, que la Rectoría presente una contrapropuesta para entrar a discutir concretamente cada punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Acepta e inclusive les puede hacer llegar una política parecida a la que tomó el ITCR, que había fijado cómo distribuir ese fondo, pero no la aceptó el Sindicato.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que percibe de la propuesta de la Comisión de Administrativos es la necesidad de contar con una política salarial que permita los aumentos en forma prácticamente automática. Así se evita cierta inestabilidad o por lo menos se minimiza.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que la política que se ha seguido fue la establecida en 1986 por el Consejo Universitario, que fue el acuerdo de equiparación salarial con las otras Universidades. A partir de ese momento se ha seguido el modelo de la UCR, dentro de sus diferencias. El problema de una política salarial estable lo crean las mismas Universidades. Si aquí se establece, por ej. un 10% y la UCR de un 15% los Sindicatos no le aceptan la diferencia por qué esté en un reglamento. De ahí la búsqueda de una fórmula que las Universidades apliquen, de tal manera que se pueda negociar dentro de ciertos límites. Lo que se quiere evitar es que muchas veces alguien quiere quedar mejor, porque eso pasa.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Le parece bien la idea de la contrapropuesta de la Administración sobre la base de la propuesta de la Comisión de Administrativos.

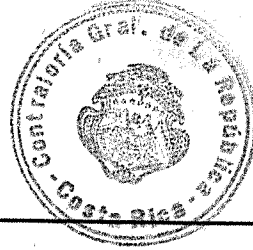
Si se define una política salarial es en realidad tratar de definir un mecanismo de negociación con las organizaciones laborales. Sería tal vez provechoso que para definir esa política de previo se cuenta con un acuerdo de las organizaciones laborales. Sugiere entonces que en la formulación de esa contrapropuesta, que va a elaborar la Administración, se tomen en cuenta los criterios de las organizaciones laborales.

Cuando se aprueben en el Consejo Universitario esos principios de política salarial le parece que el paso a seguir es que el Sr. Rector lo presente a consideración de CONARE, con la intención de que la propuesta uniforme sea aprobada por los cuatro Consejos Universitarios. Lo más conveniente sería que las cuatro Universidades tuvieran una política salarial uniforme.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que él había propuesto eso el año pasado, pero no llegaron a ningún acuerdo en CONARE. La UNED y el ITCR son las que más pueden trabajar juntas en ese sentido porque no tienen convención colectiva, en cambio la UCR y la UNA como tienen convención colectiva tiene que ser negociada cada año. Pero don Celedonio está de acuerdo con esa propuesta, hacer un planteamiento con base en lo que está dado y discutirlo con ellos mañana, que se reunirá para discutir la negociación salarial. En todo caso les había dicho que la UNED tenía un límite que es lo que viene apartado, manteniendo una política en que casi todo mundo andará más o menos con 15% más del salario. Lo que paso es que el trabajador cree que la anualidad no es parte de su salario; el trabajador tiene que ver el salario final, no simplemente la base. Para este año supera el 45% el salario del año pasado, pero no se fijan en eso sino en el salario base.

* * *

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

ARTICULO VII, inciso 2)

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 264-90, Art. III, en relación con una propuesta general para la definición de una política salarial, se acuerda solicitar al Sr. Rector hacer un planteamiento al respecto.

3. Dictamen sobre la administración y evaluación de convenios

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 279-90, Art. IV, en el que adjuntan una Propuesta para la Administración y Evaluación de Convenios. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 3)

Se acuerda aprobar el documento "Propuesta para la Administración y Evaluación de Convenios", enviado por la Comisión de Asuntos Administrativos en la sesión 279-90, Art. IV que figura como Anexo No. 1 a esta acta.

VIII. DICTAMEN DE LA COMISION ASUNTOS JURIDICOS

1. Interpretación al acuerdo de la sesión 847-89, Art. IV, inciso 2), punto 4.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 13-90, Art. III, en el que recomienda la interpretación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 847-89, Art. IV, inciso 2), punto 4.

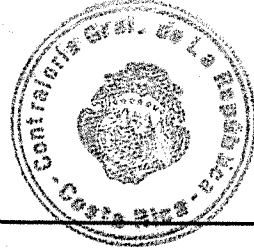
Se acoge el dictamen, por lo que se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 13-90, Art. III, en el sentido de interpretar el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión 847-89, Art.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



10214

CONSEJO UNIVERSITARIO

24

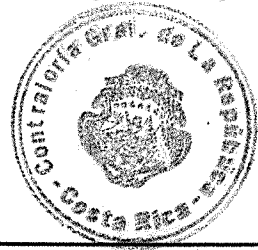
IV, inciso 2), punto 4, de la siguiente manera:

"Los funcionarios que tenían derecho a anualidad o la adquirieron en el transcurso del año 1990, se les aplica el acuerdo. Es decir, tienen cambio de fecha de anualidad cada mes de enero. Los funcionarios nombrados en 1990, que adquieren derecho a anualidad en 1991, se rigen por su fecha de ingreso".

Se levanta la sesión a las 5:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR

amss/cdg



CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 1 del acta No. 908-90
del 10-12-90

PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACION
Y EVALUACION DE CONVENIOS

JUSTIFICACION:

Los convenios que la Universidad firma con instituciones, organismos o empresas nacionales o del extranjero, constituyen medios valiosos para proyectar más ampliamente el quehacer de la institución, contribuir a darle mayor solidez a su proceso de desarrollo, o allegar recursos financieros adicionales.

En virtud de esas opciones positivas que los convenios pueden ofrecer, el establecimiento de los mismos, así como el proceso posterior de seguimiento y ejecución, debe realizarse atendiendo a dos criterios básicos: selectividad y eficiencia.

Lo primero significa que la Universidad debe definir con claridad sus políticas generales en esta materia, para que, con arreglo a estas, se guíe el proceso de establecimiento de convenios. Estos no constituyen un fin en sí mismos, si no un medio al que la Universidad puede recurrir, para dar mejor cumplimiento a sus fines y objetivos fundamentales.

Los convenios que de tal modo se establezcan, deben ser aprovechados al máximo por la universidad. Ello significa que deben existir mecanismos muy claros para su ejecución, seguimiento, control y evaluación. Tal es el criterio de eficiencia que también debe observarse meticulosamente.

Esta propuesta para la administración y evaluación de convenios, pretende -con base en los dos mencionados criterios- dar un mayor orden y coherencia a los esfuerzos que se hagan en el futuro, para el establecimiento de convenios.

A. CLASIFICACION DE LOS CONVENIOS

1. Por áreas: por ejemplo, salud, educación, audiovisuales, material didáctico, etc.
2. Por unidad proponente del convenio: corresponde a la dependencia que presenta la propuesta de convenio.
3. Por unidad responsable: se trata de la unidad a cuyo cargo se encuentra la ejecución o administración del convenio.
4. Por las partes que convienen: clasificación conforme a la empresa o institución con la que se ha establecido el convenio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

B. CUSTODIA Y BANCO DE DATOS

1. La custodia de los documentos firmados en que se plasman los convenios, estará a cargo de la Dirección Administrativa.
2. El banco de datos computarizado, con la información acerca de los convenios y la clasificación de estos, estará a cargo de la Vicerrectoría de Planificación.

C. PROCESO DE APROBACION DE LOS CONVENIOS

1. La Vicerrectoría de Planificación debe elaborar una propuesta de lineamientos, para que sea conocida por el Consejo Universitario, y cuyo objetivo es definir un marco general con prioridades claras, con base en lo cual la Universidad y sus diversos niveles jerárquicos y dependencias, guíen sus esfuerzos en relación con el establecimiento de convenios.
2. Como parte del proceso mediante el cual se negocian nuevos convenios, el Consejo Universitario -con base en un dictamen técnico de la Vicerrectoría de Planificación-, deberá aprobar o rechazar el inicio de la negociación correspondiente. Cuando se tenga listo el proyecto de convenio, este será conocido nuevamente -con la debida anticipación- por el Consejo Universitario, contando para ello, también, con otro dictamen técnico de la Vicerrectoría de Planificación, acerca de los términos finales del proyecto de convenio.

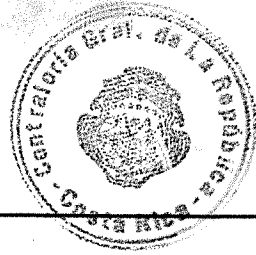
D. CONTROL Y EVALUACION DE CONVENIOS

1. La Vicerrectoría de Planificación tendrá a su cargo la labor permanente de control y evaluación de la ejecución, resultados y vida útil de los convenios.
2. Una vez por año -en el mes de junio- la Vicerrectoría de Planificación rendirá al Consejo Universitario, un informe de evaluación de los convenios.
3. Como tarea de inmediata realización la Vicerrectoría de Planificación deberá realizar un estudio de evaluación del estado de ejecución y resultados de los convenios actualmente existentes, el cual será sometido a consideración del Consejo Universitario en un plazo de tres meses (mes de marzo de 1991).
4. También como tarea inmediata, sujeta al mismo plazo de entrega al Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Planificación procederá a redactar la propuesta de lineamientos sobre esta materia, según lo establecido en el punto C,



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



10217

inciso 1) anterior.